Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

En el proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **FRANCISCO LUIS MONA PANIAGUA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES; luego de haberse estudiado la misma, se encuentra que no cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - CPTSS y el Decreto 806 de 2020, por lo que se **INADMITE**, y se ordena a la parte actora que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumpla con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

1- Con base en el artículo 6° del Decreto 806/20, el apoderado de la parte actora deberá aportar constancia de remisión de la demanda con sus anexos por medio de correo electrónico.

Por último, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora al Dr. **DAVID ALONSO ORTIZ HERRERA**, portador de la tarjeta profesional N° 165.411 del C. S. de la J., para que actúe de conformidad con las facultades conferidas en el poder y las expresadas en el artículo 77 del CGP, aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral.

Se le recuerda al apoderado, su deber de inscribir o actualizar su correo electrónico y datos en la página del Registro Nacional de Abogados – RNA, tal como lo establece el inciso 2° del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

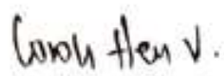

CAROLINA HENAO VÁLDES
JUEZ (E)

JAG

EL SECRETRIO DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° **78** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy **21 de octubre de 2020** a las 08:00am.

LUIS DANIEL ACOSTA LÓPEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HENAO VALDES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32e01e30825999d58fd56de298d29cca0975295b446331b71fe0a3f268be077f**
Documento generado en 20/10/2020 01:50:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica